



Gobierno de Chile
Subsecretaría de Pesca



NEKAZARITZA, ARRANTZA
ETA ELIKADURA SAILA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE PESCA

EUSKO JAURLARITZA – GOBIERNO VASCO
DIRECCIÓN DE GABINETE DEL CONSEJERO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA DE CHILE Y LA DIRECCION DE GABINETE DEL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO VASCO.

REUNIDOS

De una parte, la Subsecretaría de Pesca de Chile, representada por el **Sr. Subsecretario de Pesca D. Jorge Chocair Santibáñez**.

De otra parte, el Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco, representado por el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, **D. Gonzalo Sáenz de Samaniego**.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del País Vasco y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile suscribieron un Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación, con fecha 3 de febrero de 1998, con la finalidad de promover y apoyar el desarrollo económico, industrial, tecnológico, educativo, cultural y social de sus pueblos.

Que la sustentabilidad de la actividad pesquera y de acuicultura, debe constituir la base de las regulaciones establecidas por los países en materia de explotación de los recursos pesqueros y de acuicultura.

Que para un correcto desarrollo de las actividades económicas incluidas las relativas al sector de la pesca y aquellos provenientes de la acuicultura, se requiere del adecuado apoyo y desarrollo tecnológico y formativo del sector.

Que con el fin de facilitar la consecución del objetivo antes descrito, se requiere que este importante sector productivo perfeccione los aspectos tecnológicos relevantes para la actividad, cobrando especial importancia aquellos vinculados a la innovación tecnológica y formación y capacitación de los actores.

ACUERDAN

Celebrar el presente Memorando de Entendimiento, con el propósito de estrechar los vínculos entre las instituciones sectoriales de Chile y de Euskadi, a objeto de que la cooperación entre las partes contribuya a mejorar la eficacia y eficiencia de los productores del sector pesquero.

CLAUSULAS

PRIMERA: Será objetivo preferente de cualquier acción conjunta que se aplique como consecuencia del presente Memorandum el desarrollo de las respectivas instituciones y sistemas públicos de fomento del sector pesquero y acuicultor.

SEGUNDA: A este fin, los Organismos Participantes convienen en definir como áreas de interés principal las siguientes:

- Formación y capacitación de pescadores/as, tanto mediante su inserción en los programas ordinarios de formación de los centros de enseñanza del Gobierno Vasco, como en un Centro de Estudios en Chile reconocido por el País Vasco, mediante la realización de acciones y programas específicos de formación teórica y práctica en la mar;
- Intercambio de investigadores, formadores y expertos profesionales en el ámbito pesquero y acuícola;
- Potenciar la transferencia tecnológica en el ámbito de la pesca y los cultivos marinos;
- Potenciar programas de fomento en relación al valor agregado de recursos marinos en pesca artesanal y acuicultura en pequeña escala;
- Potenciar programas de mejoramiento de la comercialización y de la calidad sanitaria para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala;
- Potenciar programas de desarrollo territorial integrado en pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala.



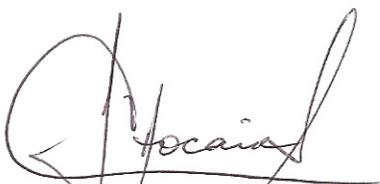
Todo ello, sin perjuicio de que la cooperación, por mutua conveniencia, se haga extensiva a otras materias y sectores de actividad propios del ámbito de responsabilidad de las Partes.

TERCERA: Para materializar la cooperación en las áreas señaladas en la cláusula anterior, las partes promoverán el intercambio de conocimiento que podrá consistir en asesoría y asistencia técnica, intercambio de expertos, formación de recursos humanos, realización de seminarios u otros eventos análogos.

CUARTA: Previo a la ejecución de actividades se deberá elaborar en forma conjunta un Proyecto de Cooperación en el que se concrete la naturaleza de las actividades de cooperación y el aporte de recursos que, en su caso, pudiera necesitarse para sustentar las mismas.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte, en la ciudad de Valparaíso de Chile a 20 de noviembre de 2007.

POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.



Sr. Jorge Chocair Santibáñez
Subsecretario de Pesca

POR EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN.



D. Gonzalo Sáenz de Samaniego
Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación